

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO  
PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS ,  
COMUNA DE ARICA, PARA EL AÑO 2020.-

EXENIC

**DECRETO N° 2746/2020.-**  
ARICA, 17 de Marzo del 2020.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 3324, de fecha 31 de diciembre del 2019, que autoriza "Prórroga de Convenio Programa de Resolutividad en APS ,Comuna de Arica" para el Año 2020, con fecha 25 de Febrero del 2019;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 3324, de fecha 31 de diciembre del 2019, que autoriza "Prórroga de Convenio Programa de Resolutividad en APS, Comuna de Arica, para el año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 25 de Febrero del 2019.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

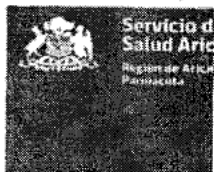


**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
ALCALDE DE ARICA



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/RTS/GTA/NSJA/mim



SERVICIO DE SALUD ARICA  
ASESORÍA JURÍDICA  
N° 1126  
LAF/MRT

AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS. DE ARICA, PARA EL AÑO 2020.



RESOLUCIÓN N° 3324.  
Exenta

ARICA, 31 DIC 2019

345.  
**COPIA**

VISTOS lo dispuesto en la cláusula décima cuarta párrafo segundo del Convenio Programa de Resolutividad en APS, de Arica; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; la ley N° 19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005 de MINSAL.

#### CONSIDERANDO

1. El "CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS, DE ARICA", de fecha 25 de febrero de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do Piso, representado por su Directora (S) Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED] Médico Cirujano, de ese mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde (S) Sr. Christian Díaz Ramírez, RUT N° [REDACTED] Ingeniero Comercial de ese mismo domicilio;
2. Que, el referido convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 540 de 08 de marzo de 2019, del Servicio de Salud, que en su cláusula decima cuarta señala que el citado convenio "(...) se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con **disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del Sector Público del año respectivo**, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.  
La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo. Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo."
3. La Ley N° 21.192 Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020;
4. El memorándum N° 422 de 29 de noviembre de 2019, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se solicita prórroga del referido convenio;
5. Por lo anterior, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1°.- SE PRORROGA el "CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS, DE ARICA" PARA EL AÑO 2020, suscrito con fecha 25 de febrero de 2019, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, **el cual comenzará a regir desde el 01 de enero del año 2020 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2020.**

2°.- DEJASE CONSTANCIA que una vez, prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo, bajo la condición de la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa por parte del Ministerio de Salud.

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MAGDALENA GARDILIC FRANULIC**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica ✓  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA  
Encargado de Programa SSA  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA  
Departamento Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes



**AMADOR RAMIREZ SANTIBAÑEZ**  
**MINISTRO DE FE (S)**